

00215-21

San Juan de Pasto (Nariño), 22 de enero de 2021

Señor:

NELSON GUERRERO REYES

Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía Municipal de Tangua

Dirección: Barrio Los Andes

Correo electrónico: alcaldia@tangua-narino.gov.co – planeacion@tangua-nariño.gov.co

Tangua, Nariño.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Respuesta a su solicitud bajo Consecutivo R-02-20201008-02545 – “Solicitud de revisión y estabilización de talud para ingreso a viviendas habitantes barrio Corazón de Jesús, municipio Tangua. UF 4.” R02545-20**

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

En respuesta a su a solicitud con radicado R-02-20201008-02545, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En cuanto a los puntos 1 y 2 de su comunicado, sobre eliminar posibles riesgos de inestabilidad de taludes que hayan sido provocados por el proceso constructivo de la doble calzada y evaluación con personal técnico del consorcio SH para verificar y garantizar la estabilidad de los taludes cercanos a las viviendas del barrio Corazón de Jesús, nos permitimos informar que el día 02 de octubre de 2020, se realizó inspección por parte de profesionales geólogos del Proyecto Vial, cuyos resultados de la visita a las viviendas aledañas al terraplén 435 Pk 13+720 a Pk 13+800, son los siguientes:

“El talud se presenta estable, la carga aportada por la doble calzada no genera desprendimiento de material ni alteraciones en la ladera del talud adyacente a las viviendas, los canales de agua perimetrales (cunetas) funcionan y no permiten que el agua, recogida en la vía, corra por la ladera hacia las viviendas.”

“Los daños estructurales que poseen las viviendas (grietas y fisuras) no fueron causados ni son consecuencia de los trabajos realizados durante la conformación de la doble calzada.”



00215-21

“De manera general no se presentan agrietamientos ni fisuras críticas en los muros perimetrales que anuncie afectación estructural o desplazamientos hacia las viviendas”.

“Recomendación en el caso de considerarse necesario, realizar la remoción manual de parte de la vegetación en el talud adyacente entre la vía y las viviendas, esto con el fin de eliminar los negativos conformados por acumulación de vegetación y reducir la caída de detritos.”

Es importante manifestar que los trabajos de limpieza del talud recomendados por los geólogos fueron ejecutados por el personal del Proyecto el día 16 de octubre de 2020, de lo cual se anexa registro fotográfico.

En lo referente al punto número 3, acerca de garantizar la seguridad de las personas, se indica que las tres familias ubicadas en el terraplén 435 fueron reubicadas temporalmente como medida de prevención y seguridad. Dentro del proceso de reubicación se efectuó, con cada una de las familias lo siguiente:

- Levantamiento de actas del estado inicial de las viviendas.
- Acompañamiento social para el proceso de reubicación de las familias.
- Pago de canon de arrendamiento en otra vivienda del sector incluidos los servicios públicos, pago del servicio de trasteo ida y vuelta, pago de compensación por actividades económicas desarrolladas en la vivienda, pago del servicio de vigilancia para las tres viviendas.
- Acta de seguimiento a las viviendas después de terminadas las obras en el sector.
- Reparación de las afectaciones causadas a las viviendas.
- Notificación de la terminación de la reubicación temporal y retorno a las viviendas.

El proceso de reubicación de dichas familias, fue efectuado por el Consorcio SH por el tiempo de 2 meses, por lo cual las familias fueron notificadas que debían retornar a sus viviendas teniendo en cuenta que se había realizado la inspección por parte de los geólogos y que las familias ya no corrían ningún riesgo por las actividades que se vienen adelantando actualmente que son de pavimentación. Dos familias retornaban a sus viviendas el día 18 de octubre de 2020, y la tercera familia se notificó que se continuaba pagando el canon de arrendamiento por dos semanas más, hasta el 1 de noviembre de 2020, mientras se terminaban las reparaciones a la vivienda.



00215-21

Para los fines probatorios se aportan actas de seguimiento, registro fotográfico de limpieza manual de vegetación en talud e informe técnico en el cual se evidencia que actualmente no existe peligro para el retorno a las viviendas ubicadas en el barrio Corazón de Jesús del municipio de Tangua, por lo cual se da por tramitada y cierre a la presente petición.

Cordialmente,

GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=REPOSICIÓN - 53 DIAS - TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1203311, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79328611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107, C=CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-01-26 15:29:44

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Informe Técnico del día 02 de octubre de 2020, registro fotográfico del día 16 de octubre de 2020 remoción manual de vegetación al talud y actas de seguimiento a las viviendas.

Proyectó: J. Naranjo CSH – A. Romero

Revisó: E. De La Portilla

Aprobó: NLO-RDL / E.C.A

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-010739



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 00215-21 Respuesta a su solicitud bajo Consecutivo R-02-20201008-02545 – "Solicitud de revisión y estabilización de talud para ingreso a viviendas habitantes barrio Corazón de Jesús, municipio Tangua. UF 4."

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co> 26 de enero de 2021, 15:30
Para: Alcaldía Municipal Tangua Narino <alcaldia@tangua-narino.gov.co>, "Planeacion Tangua (Nariño)"
<planeacion@tangua-nariño.gov.co>, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Señor:

NELSON GUERRERO REYES

Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía Municipal de Tangua

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **00215-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20201008-02545**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESION VIAL
UNIÓN DEL SURCONCESIÓN
Rumichaca
Pastowww.uniondelsur.co

2 adjuntos

 **anexo-00215-21.zip**
22190K

 **00215-21.pdf**
202K